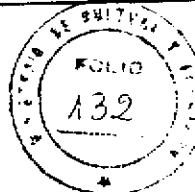




"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCIÓN N° 1321



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 3 NOV 1999

VISTO el Expediente N° 3085/99 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES solicita autorización para crear y poner en funcionamiento la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PRÓTESIS, dependiente de la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, a los fines de expedir el título de ESPECIALISTA EN PRÓTESIS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en los períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

Que en el presente caso, la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PRÓTESIS no se encuentra convocada por la Comisión mencionada para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de ESPECIALISTA EN PRÓTESIS.

Que tanto el CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS como un experto de reconocido nivel científico y docente en la materia, han opinado favorablemente acerca de la propuesta citada.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado de modo favorable sobre el proyecto referido.

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas citadas precedentemente y de lo establecido por los incisos 8) y



1321



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación



10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PRÓTESIS a expedir por la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si dicha Universidad no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

(Signature)

(Signature)

WW

gg

Ag

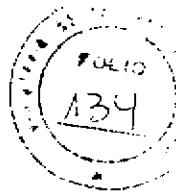
Dr. MANUEL GUILLERMO GARCÍA SOLÁ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

PROCESSION N° 1321



321

ANEXO I



Ministerio de Cultura y Educación

**UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
CARRERA DE POSGRADO: ESPECIALIZACIÓN EN PRÓTESIS**

PLAN DE ESTUDIO

CÓDIGO	MÓDULO	TOTALES	HORAS TEÓRICAS	PRÁCTICAS	CORRELATIVAS
1001	Módulo Básico	64 hs.	48 hs.	16 hs.	
1002	Módulo Biosseguridad	16 hs.	12 hs.	4 hs.	
1003	Módulo Prótesis Parcial Fija	192 hs.	36 hs.	156 hs.	1001-1002
1004	Módulo Prótesis Parcial Removible	64 hs.	12 hs.	52 hs.	1001-1002
1005	Módulo Prótesis Total Removible	64 hs.	12 hs.	52 hs.	1001-1002
1006	Módulo Aspectos Legales y Éticos de la Práctica Profesional	12 hs.	12 hs.		
1007	Módulo Técnico Instrumental	36 hs.		36 hs.	
CARGA HORARIA TOTAL DE LOS MÓDULOS		448 hs.	132 hs.	316 hs.	
HORAS DE ASISTENCIA CLÍNICA OPCIONALES		896 HS.		896 HS.	
CARGA HORARIA TOTAL			1.344 HS.		

NOTA: Los cursantes tendrán la posibilidad de incrementar las horas de asistencia clínica de la especialidad, en un total de 896 distribuidas a lo largo de los dos años de duración de la carrera. Esta carga horaria corresponde a las dos cátedras tutoras de la especialidad presentes en la carrera de grado: Clínica de Prótesis I y Clínica de Prótesis II.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN PRÓTESIS

AC.